

## RESOLUCIÓN NÚMERO

(            ) DE

*"Por medio de la cual se deroga la Resolución 1227 de 2023"*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1º del artículo 2º del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 1604 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho a una vivienda digna, para lo cual determina que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, define el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o prioritario.

Que el Gobierno nacional implementó el programa *"Mi Casa Ya"*, mediante el Decreto 428 de 2015, modificado por el Decreto 490 de 2023, el cual está dirigido a hogares interesados en adquirir vivienda nueva en suelo urbano o rural, que no hayan sido beneficiarios de otro subsidio de vivienda, no sean propietarios en el territorio nacional y cuenten con una clasificación entre A1 y D20 en el Sisbén IV.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 1227 de 2023, a través de la cual se reglamentó la implementación de los criterios de priorización para los potenciales beneficiarios del programa *"Mi Casa Ya"*, que serían aplicados a partir del primer semestre del año 2025, en la fecha que para el efecto definiera el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda mediante acto administrativo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"* ha estimado una meta en asignación de subsidios de 200.000 en el cuatrienio, en el marco del programa *"Mi Casa Ya"*.

Que las modificaciones realizadas al programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social *"Mi Casa Ya"* en el año 2023 tuvieron como objetivo priorizar el acceso al programa por parte de los hogares más vulnerables e impulsar la oferta de vivienda dirigida a esos hogares, es decir, viviendas del segmento VIS y VIP, principalmente en municipios de categorías 3, 4 ,5 y 6; así como en zonas rurales.

Resolución No.

del

Hoja No. 2

Que del total de subsidios asignados con posterioridad al Decreto 490 de 2023, el 89.4% (61.102) se otorgaron a hogares con una clasificación de Sisbén IV en los grupos A, B y C, lo que evidencia que esta política se encuentra focalizada en los hogares con mayores condiciones de vulnerabilidad.

Que durante el año 2023 y lo corrido del 2024 se han asignado 25.056 subsidios del programa para la compra de vivienda de interés prioritario; 20.224 subsidios para la compra de vivienda en municipios de categorías 3, 4, 5 y 6; 8.760 subsidios para madres cabeza de hogar y 7.481 subsidios para hogares con al menos un integrante víctima del conflicto armado. En todos los casos, el porcentaje de participación de estos criterios en las asignaciones totales del programa fue superior al de los dos años inmediatamente anteriores.

Que por lo anterior, procede derogar la Resolución 1227 de 2023, teniendo en cuenta que en la actualidad el programa opera en beneficio de la población con mayor grado vulnerabilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar la Resolución 1227 de 2023: *"Por la cual se establece la implementación de los criterios de priorización para los potenciales beneficiarios del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya" conforme el Decreto 1077 de 2015 y se derogan las Resoluciones 0287 de 2023 y 0788 de 2023"*.

**ARTÍCULO 2º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio